

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Cotización No.: TF B5460-GT Solicitud de cotización No. 01-2026"

### Adquisición de insumos de instalación eléctrica

\*Estos precios tendrán una validez por 30 días.

Breve descripción de los servicios a contratar		Favor completar esta columna Precio por Unidad (moneda Q.) *	Favor completar esta columna Precio Total (moneda Q.) *
<b>Ítem 1</b>	<b>TUBOS PVC COLOR GRIS</b>		<b>Subtotal (suma de los sub-ítems 1.1 al 1.5)</b>
1.1	<b>Tubos PVC color gris</b> 54 unidades Medida: 1 ¼"		
1.2	<b>Bueltas de tubo PVC color gris</b> 8 unidades Medida: 1 ¼"		
1.3	<b>Coplas PVC color gris</b> 50 unidades Medida: 1 ¼"		
1.4	<b>Tubos PVC color gris</b> 20 unidades Medida: 1"		
1.5	<b>Tubos PVC color gris</b> 20 unidades Medida: ¾"		
<b>Ítem 2</b>	<b>CONECTORES PVC COLOR GRIS</b>		<b>Subtotal (suma de los sub ítem 2.1 al 2.3)</b>
2.1	<b>Conectores PVC color gris</b> 64 unidades Medida: 1 ¼"		
2.2	<b>Conectores PVC color gris</b> 100 unidades Medida: 1"		
2.3	<b>Conectores PVC color gris</b> 50 unidades Medida: ¾"		
<b>Ítem 3</b>	<b>ABRAZADERAS HANGLE</b>		<b>Subtotal (suma de los sub ítem 3.1 al 3.5)</b>
3.1	<b>Abrazaderas Hangle</b> 70 unidades Medida: 1 ¼"		
3.2	<b>Abrazaderas Hangle</b> 25 unidades Medida: 1"		
3.3	<b>Abrazaderas Hangle</b> 35 unidades Medida: ¾"		
<b>Ítem 4</b>	<b>CAJAS Y TAPADERAS</b>		<b>Subtotal (suma de los sub ítem 4.1 al 4.7)</b>
4.1	<b>Cajas de registro de 5 x 5</b> 30 unidades		
4.2	<b>Tapaderas ciegas de 5 x5</b> 30 unidades		
4.3	<b>Cajas rectangulares pesadas</b>		

	47 unidades		
4.4	<b>Cajas Octagonales</b> 10 unidades		
4.5	<b>Tapaderas ciegas octagonales</b> 10 unidades		
4.6	<b>Cajas de 5 x 5</b> 20 unidades		
4.7	<b>Marco reductor de 5 x 5 a 4 x 4</b> 20 unidades		
<b>Ítem 5</b>	<b>TSJ</b>		<b>Subtotal (suma de los sub ítem 5.1 al 5.3)</b>
5.1	<b>Conectores de TSJ</b> 60 unidades Medida: ¾"		
5.2	<b>Metros de TSJ de 3 x 10</b> 50 metros		
5.3	<b>Metros de TSJ de 3 x 14</b> 100 metros		
<b>Ítem 6</b>	<b>ACCESORIOS DE INSTALACIÓN</b>		<b>Subtotal (suma de los sub ítem 6.1 al 6.2)</b>
6.1	<b>Cinchos plásticos</b> 200 unidades Medida: 12"		
6.2	<b>Tornillos pulsar punta de broca</b> 200 unidades 1" largo		
<b>Ítem 7</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>		<b>Subtotal (suma de los sub ítem 7.1 al 7.3)</b>
7.1	<b>Apagadores sencillos de palanquita para empotrar tipo industrial</b> 16 unidades		
7.2	<b>Soquet</b> 20 unidades		
7.3	<b>Bombillas ahorradoras 80 Watts</b> 20 unidades		
<b>Ítem 8</b>	<b>TOMACORRIENTES</b>		<b>Subtotal (suma de los sub ítem 8.1 al 8.2)</b>
8.1	<b>Toma Corrientes polarizados para empotrar</b> 31 unidades		
8.2	<b>Toma Corrientes 220v. tipo estufa</b> 18 unidades		
<b>Ítem 9</b>	<b>Cableado Eléctrico</b>		<b>Subtotal (suma de los sub ítem 9.1 al 9.9)</b>
9.1	<b>Cable color rojo #8</b> 500 metros		
9.2	<b>Cable color negro #8</b> 500 metros		
9.3	<b>Cable color verde #8</b> 500 metros		
9.4	<b>Cable color azul #10</b> 500 metros		
9.5	<b>Cable color blanco #10</b> 500 metros		
9.6	<b>Cable color verde #10</b> 200 metros		



9.7	<b>Cable color rojo #12</b> 230 metros		
9.8	<b>Cable color blanco #12</b> 230 metros		
9.9	<b>Cable color verde #12</b> 150 metros		
<b>Ítem 10</b>	<b>TABLEROS Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA</b>		<b>Subtotal (suma de los sub ítem 10.1 al 10.5)</b>
10.1	<b>Tablero centro de carga de 42 polos</b> 1 unidad		
10.2	<b>Tablero centro de carga de 12 polos</b> 1 unidad		
10.3	<b>Flipones de 2 x 30 amp</b> 10 unidades		
10.4	<b>Flipones de 1 x 30 amp</b> 10 unidades		
10.5	<b>Flipones de 1 x 20 amp</b> 4 unidades		
<b>Ítem 11</b>	<b>MATERIAL DE AISLAMIENTO</b>		<b>Subtotal (suma de los sub ítem 11.1 al 11.2)</b>
11.1	<b>Cintas Scotch 33</b> 3 unidades		
11.2	<b>Cintas Tenflex</b> 2 unidades		
TOTAL, sin impuestos		Q.	Q.
Impuestos		Q.	Q.
<b>TOTAL, con impuestos</b>		<b>Q</b>	<b>Q.</b>

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona responsable: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_





**ANEXO IV**  
**Condiciones Generales**  
**Anexo 2**

**Fraude y Corrupción**

*(El texto de este anexo no deberá modificarse)*

**1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

**2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; (ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.